

**ACTA Nº 1/18
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández.

VOCALES:

Tte. de Alcalde Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández
Concejal Doña Raquel Arribas de la Fuente
Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández
Concejal Don Marco Antonio Serrano López
Concejal Doña Ana María Martín Fernández
Concejal Don Pedro Cabrero García
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Doña Noelia Jiménez Gamo
Concejal Doña Alba Moreno Tejedor
Concejal Doña M. Henar Alonso Rodríguez
Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS:

Doña Begoña Mayoral Encabo
Don Javier Garrido Garrido
Don José Manuel Izquierdo Martín
Don Luis Felipe Martín Gómez

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don Rubén Serrano Fernández, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los Dictámenes que más adelante constan.

Los Concejales doña Raquel Arribas de la Fuente, don Felipe Gutiérrez Hernández y don Marco Antonio Serrano López se incorporaron a la sesión en el **punto 2.-A.-** de los del Orden del Día, ausentándose de la misma, con permiso de la Presidencia Doña Yolanda Vázquez Sánchez en el **punto 6.-** del citado.

D I C T Á M E N E S

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de diciembre de 2017.

2.- Presidencia:

A.- Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar la prestación del servicio consistente en el suministro e implantación del sistema informático de software para la transformación digital de la gestión administrativa electrónica. Fue dada cuenta del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborado para contratar, mediante procedimiento abierto (varios criterios) la prestación del servicio consistente en el suministro e implantación del sistema informático de software para la transformación digital de la gestión administrativa electrónica de este Ayuntamiento (Administración Electrónica), por una duración de hasta el día 31 de diciembre de 2020 y un plazo de ejecución de seis meses desde la firma del contrato, que cuenta con un presupuesto base de licitación de 278.800 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (58.548 €) arrojando un total de 337.348 euros.

La Presidencia agradece la implicación y trabajo de los técnicos municipales que han participado en la redacción del pliego, así como las sugerencias planteadas a su borrador por los grupos municipales de Ciudadanos e Izquierda Unida que en su mayoría, tras su estudio detallado, se han incorporado al texto final y a buen seguro han enriquecido el mismo.

Doña Henar Alonso manifiesta que en la reunión que, al objeto de debatir las distintas aportaciones realizadas, tuvo lugar el pasado viernes, solo estuvieron presentes los grupos que las formularon, considerando más conveniente que hubieran estado todos los que conforman la Corporación.

Don Marco Antonio Serrano se adhiere al agradecimiento a los técnicos redactores, y manifiesta su deseo de que todo resulte favorable a los intereses municipales.

Doña Yolanda Vázquez hace constar que su grupo realizó en su momento aportaciones a nivel político en aras a que este contrato no suponga una hipoteca para el Ayuntamiento a futuro, pues técnicamente entiende que no puede hacerlo, sin perjuicio de que ponga siempre a disposición su trabajo.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el pliego de referencia, en la forma que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Doña Henar Alonso aclara que su grupo vota a favor por responsabilidad, aunque sea partidario de haber hecho este trabajo con anterioridad y a pesar de no parecerle correcto externalizar funciones municipales.

B.- Reglamento Orgánico Municipal: aprobación inicial. Fue dada cuenta del texto del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, a cuyo borrador han sido incorporadas diversas sugerencias y aportaciones realizadas desde los distintos Grupos Políticos de la Corporación, a través del cual se pretende acometer la organización y el régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno y administración, necesarios y complementarios, de este municipio, en ejercicio de las potestades de reglamentaria y de autoorganización que legalmente tiene atribuidas, y sobre el que se ha alcanzado un alto grado de consenso.

Cabe señalar al respecto, como se señala en su Exposición de Motivos, que la potestad de autoorganización municipal es reflejo y consecuencia del principio de autonomía local, tal como recogen las primeras sentencias del Tribunal Constitucional en materia de régimen local (2 de febrero y 28 de julio de 1981 y 23 de diciembre de 1982), al afirmar que el citado principio es una opción constitucional circunscrita a la gestión de sus intereses en régimen de autoadministración por las comunidades locales institucionalizadas por Ayuntamientos y Corporaciones Provinciales.

No obstante, esta potestad de autoorganización no tiene carácter pleno, sino que ha de situarse necesariamente en el marco constitucional y legal ordinario.

El art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Entidades Locales las potestades reglamentaria y de autoorganización. Para el ejercicio de la potestad autoorganizatoria encontramos como instrumento más importante al Reglamento Orgánico Municipal que, además, participa de la naturaleza reglamentaria, como afirma la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de febrero de 1999, que nos recuerda la clara naturaleza normativa de que disfrutaban los reglamentos orgánicos y su vocación de permanencia, a diferencia de los actos locales singulares. Por ello, puede definirse como «un acto normativo, de carácter general, aprobado en ejercicio de la potestad reglamentaria o de ordenanza, mediante el cual se hace efectiva la potestad de autoorganización».

La Carta Europea de Autonomía Local establece en su art. 6 que «sin perjuicio de las disposiciones más generales creadas por la ley, las Entidades Locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz».

En nuestra legislación se recogen alusiones al Reglamento Orgánico de forma asistemática, si bien, conforme al tenor literal de los apartados primero y tercero del art. 20 de la LRBRL, podemos distinguir como contenido propio del reglamento orgánico: la posibilidad de creación de órganos no obligatorios que la ley regula; la creación y regulación de nuevos órganos complementarios y la opción de finalizar la regulación legal de los órganos necesarios, pudiendo, de acuerdo con la STC de 11 de mayo de 1998, incluir menciones y desarrollo de la ley, pues «así cumplen una función informativa, sintetizadora, orientadora y simplificadora de esta complejidad, y contribuyen a dotar de una cierta seguridad jurídica el trabajo cotidiano, al permitir de una manera simplificadora, la consulta del régimen jurídico de un determinado aspecto municipal relacionado, evidentemente, con la organización o el funcionamiento, sin necesidad de acudir a la consulta de múltiples textos legales».

El Reglamento debe regular los restantes órganos municipales diferentes del Pleno, el Alcalde, la Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcalde, que son los que la citada ley define como órganos básicos. La ordenación de los órganos complementarios se debe realizar bajo la doble perspectiva de la estructura y el funcionamiento, con el límite de las escasas determinaciones que en este punto realiza la LRBRL y de las que establezcan las Leyes autonómicas de desarrollo de ésta. Es de destacar que en este punto, al contrario que en el caso de los órganos necesarios, el Reglamento Orgánico puede desplegar la inventiva local en materia organizativa, creando órganos específicos (y regulando su funcionamiento) en función de las características y las necesidades de la correspondiente comunidad. Debe considerarse, en todo caso, que la organización complementaria en la disposición de los entes locales cubre igualmente las decisiones de desconcentración que éstos pueden adoptar.

Además el reglamento también puede regular los derechos y deberes de los miembros corporativos respetando, no sólo las determinaciones contenidas al respecto en la legislación básica y en la legislación autonómica, sino también el «ius in officium» de los miembros de la Corporación, que responde al contenido del art. 23 de nuestra Constitución, como derecho de participación política.

En cuanto a los concejales no adscritos podemos citar entre la abundante jurisprudencia dictada para este supuesto, la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de mayo de 2012 que resolviendo sobre sus derechos de incluirse en algún grupo municipal afirma que «... ha de recordarse que entre las funciones que pertenecen al núcleo inherente a la función representativa que constitucionalmente corresponde a los miembros de una corporación municipal se encuentran la de participar en la actividad de control del gobierno municipal, la de participar en las deliberaciones del Pleno de la corporación y la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores funciones. Ninguna de estas facultades se ve necesariamente comprometida como consecuencia de la imposibilidad de constituirse en grupo mixto o de integrarse en algún otro grupo político.

Asimismo el citado reglamento orgánico puede prever principios de impulso de la participación ciudadana y la promoción del asociacionismo de los particulares para la defensa de los intereses colectivos, definiendo los cauces para su ejercicio. En este sentido resulta procedente que se fije la

posibilidad de participación en las sesiones plenarias de las asociaciones o la existencia de un turno de ruegos y preguntas para el público asistente a dichas sesiones, una vez finalizada.

Con estos principios y acotaciones básicas, el Ayuntamiento de Ávila en ejercicio de su potestades reglamentaria y de autoorganización, como se ha citado, aborda a través del Reglamento Orgánico la regulación de los aspectos relatados y cuantos se indican en los diferentes títulos de que consta, regulando la organización y el régimen de funcionamiento los Órganos de Gobierno y Administración de este Municipio, en los términos establecidos en la normativa básica de régimen local, Reglamento cuyos preceptos serán de aplicación preferente siempre que no sean contrarias a las disposiciones de rango legal que sean de obligado cumplimiento.

El Reglamento declara que este Ayuntamiento ejerce sus competencias en régimen de autonomía y desarrolla sus funciones organizativas, ejecutivas y administrativas de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración, coordinación y servicio al ciudadano, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho, al tiempo que contempla que, en sus relaciones con los ciudadanos, la administración municipal actuará de acuerdo con los principios de transparencia y participación, asegurando la plena efectividad de sus derechos y la mejora continua de la calidad de los servicios que les presta, e impulsando la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o normativa en cada momento vigente.

En cuanto a su estructura, el Reglamento se divide en un Título Preliminar y Seis Títulos, contando a su vez con una Disposición Adicional, una Transitoria y dos Finales.

La Presidencia comenta que se han realizado diversas correcciones sintácticas y alguna incorporación al texto a propuesta de la Secretaría General.

Interviene don Fco. Javier Cerrajero para, en primer término, preguntar la razón de la retirada del orden del Día de este asunto en la sesión ordinaria del pasado mes de diciembre, pues merece una explicación dadas las largas horas de trabajo, desarrolladas durante bastante tiempo para estudiar y debatir enmiendas al borrador, y estudiar uno a uno el articulado del texto en el ánimo de llegar a un consenso, anunciando que votará a favor pesar que no sea el reglamento de U.P.yD..

Doña Henar Alonso, tras manifestar compartir lo declarado por el sr. Cerrajero, entiende que, a pesar que las modificaciones son mínimas e incluso irrelevantes (como cambiar un modo imperativo por condicional) y podrían admitirse, por respeto y lealtad institucional debería someterse a votación el texto que se iba a someter a la Comisión en diciembre, de la que se retiró de forma inoportuna a resultas de un acaloramiento derivado de cuestiones ajenas a este asunto, proponiendo que sea el citado el texto a dictaminar, dado que las modificaciones han sido introducidas de forma ajena a la negociación que se cerró en diciembre, de manera que durante el plazo de exposición pública se introduzcan, si así se acuerda, modificaciones.

Doña Alba Moreno no comprende la retirada de este asunto en anterior sesión, y declara que su grupo no va a apoyarlo, pues Trato Ciudadano plantearía un texto diferente. Reconoce que ha existido mucha negociación y que se intentó llegar a un consenso, pero se opone a que al Pleno se le quiten competencias que se delegan en el Alcalde y a que se determinen mínimos en retribuciones.

Doña Yolanda Vázquez desconoce a qué obedecen las modificaciones realizadas, opinando que debe primar la cuestión institucional. Considera que se trata de un documento que ha sido trabajado y participado por todos, y que se llegó a un consenso, por lo que entiende que por lealtad a los grupos de la oposición es dicho documento el que debe votarse, dado que, aunque sean mínimas, se trata de modificaciones unilaterales; de otro modo asegura que votará en contra, al tiempo que afirma no compartir las manifestaciones de la sra. Moreno.

Don Marco Antonio Serrano comparte las opiniones de los demás intervinientes, a excepción de la de la sra. Moreno, y considera que lo lógico y apropiado es someter a votación el documento consensuado que, en exposición pública, se podrá enmendar, por lealtad al resto de grupos.

La Presidencia manifiesta que las explicaciones ya las dio en su día y que no va a extenderse más, así como que no tiene inconveniente alguno en recuperar el texto de diciembre y, en su caso, se harán las correcciones que procedan con anterioridad a su aprobación definitiva.

Por cuanto antecede, y tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL y el de U.P.yD., con el voto en contra del de Trato Ciudadano, para su elevación al Pleno Corporativo, lo siguiente:

- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal, con el tenor que consta en el expediente.

- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor, todo ello en los términos previstos en el la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

3.- Bibliotecas Municipales: propuesta de contratación. La Presidencia dio cuenta del informe emitido por la sra. Archivera-Bibliotecaria, conformado por la sra. Tte. de Alcalde Delegada del Área, cuyo tenor se transcribe a continuación:

“INFORME.- Por el presente se informa de la situación de baja laboral desde el día 23 de noviembre de 2017 de la Auxiliar de Biblioteca Doña Gloria inmaculada Gutiérrez Rogero, que presta servicios en la Biblioteca “José Jiménez Lozano”. Dado que es la única Auxiliar de Biblioteca en plantilla de ese centro, a partir de ese momento y hasta la fecha se ha reforzado el servicio en dicha biblioteca con personal de la Biblioteca “Posada de La Feria”.

Sin embargo, la previsible duración de la baja, que ha sido cuantificada en más de 200 días por el facultativo correspondiente, hace necesario que se proceda a la contratación de un sustituto a través de la lista resultante del último proceso selectivo para la provisión de plazas de la misma categoría, para seguir prestando los servicios de este centro y poder garantizar una adecuada atención a los usuarios de las Bibliotecas Municipales.”

Doña Henar Alonso pregunta si en las bases que se aprobaron en su momento se contemplaba la posibilidad de bolsa de empleo, o si existen normas similares para mantenerse en la lista o causas de rechazo de un puesto, etc. Doña Yolanda Vázquez pregunta si se tiene regulado el funcionamiento de estas listas. Ambas son informadas de que en su día el Pleno aprobó unos criterios similares a los utilizados en las Bolsas de Empleo que son los que se utilizan, afirmando la Presidencia que dichos criterios se remitirán a los grupos.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL, y el de U.PyD., con la abstención del de Trato Ciudadano, el informe de referencia y, en consecuencia, proceder a la contratación, en régimen laboral temporal, de un Auxiliar de Biblioteca para la sustitución de la trabajadora señalada, durante el periodo de tiempo en que se encuentre en situación de baja.

4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Mercado Ecológico. Fue dada cuenta de los informes emitidos en relación con el Convenio de Colaboración a suscribir con UCCL-Jóvenes Agricultores, para la puesta en marcha y desarrollo del V Mercado de agricultura ecológica y la solicitud cursada por dicha Asociación con el objeto de que el Ayuntamiento facilite un punto de luz para su celebración, que son del siguiente tenor:

“INFORME.- El Ayuntamiento de Ávila y UCCL-Jóvenes Agricultores, tienen la pretensión de suscribir el Convenio adjunto para establecer una colaboración singular en el desarrollo del V Mercado de

Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila para fomentar la producción y distribución de la agricultura ecológica y, facilitar a la ciudadanía avilense el consumo de productos ecológicos.

La finalidad de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y UCCL-Jóvenes Agricultores para el desarrollo del V Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila, que se celebrará el último sábado de cada mes entre enero y diciembre de 2018 en la Plaza del Ejército y tendrá como ámbito de aplicación hasta quince productores/distribuidores de agricultura ecológica, amparados por UCCL-Jóvenes Agricultores e inscritos/as en el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CAECYL) o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

El Ayuntamiento de Ávila colaborará en el desarrollo del Convenio adjunto y estará presente institucionalmente a lo largo del mismo, asumiendo los siguientes compromisos:

- Contribuyendo a la aplicación de una tasa municipal específica, aprobada en las Ordenanzas Fiscales 2017, Ordenanza Número 8, Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Artículo 15.2 c) Puestos del mercado de agricultura ecológica cuyos titulares se encuentren debidamente autorizados y reconocidos como tales por la administración autonómica.
- Se encargará de la limpieza y el ornato de la zona antes y después de la celebración de cada mercado, proporcionando contenedores para la recogida de residuos.
- Entrega de un alero frontal para los toldos de cada uno de los puestos serigrafiado en la banda con la marca "Ávila".
- Se dará publicidad de la celebración de cada mercado a través de los distintos espacios de difusión del Ayuntamiento de Ávila.

Este Convenio extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018."

"INFORME.- En el año 2014 se puso en marcha el I Mercado de Agricultura Ecológica de la ciudad de Ávila en colaboración con UCCL-Jóvenes Agricultores. En este año se celebró en el Paseo del Rastro y los dos años siguientes en el Paseo de San Roque de la ciudad. En estas ediciones dentro del convenio de colaboración se apuntaba por parte del Ayuntamiento el apoyo a su celebración con la cesión de un punto de luz para dar servicio a un isotermo de uno de los vendedores para el mantenimiento de leche y derivados.

El 15 de marzo de 2016, la Comisión de Presidencia del Ayuntamiento de Ávila cuestionó la facilitación de un punto de luz por parte del Ayuntamiento entendiendo, en resumen, que provocaba una ayuda diferenciada con respecto a otros eventos que habitualmente se vienen celebrando en la vía pública, así como asumir riesgos de seguridad y posible responsabilidad civil por parte del Ayuntamiento, ya que el punto de luz depende directamente del servicio de luz municipal. Finalmente, en 2017 el Ayuntamiento dejó de prestar este apoyo municipal.

Cabe recordar que, durante las tres primeras ediciones, el punto de luz que se facilitaba estaba situado en lo alto de una farola ya que, según el criterio de la empresa EULEN y concesionaria del servicio municipal de alumbrado, esto evitaría riesgos de un mal uso cuando no se celebrase el mercado. En estas ediciones no se dio ningún tipo de incidencia con respecto a este punto de luz y el Ayuntamiento sólo asumió los gastos derivados de la utilización del mismo, unas seis horas al mes.

A comienzos del año 2017, desde UCCL-Jóvenes Agricultores, atendiendo a que el Ayuntamiento de Ávila se ratifica un año más en no prestar este apoyo, se empieza a estudiar la posibilidad de asumir por parte de los vendedores la instalación de un cuadro de luz en la Plaza del Ejército de Ávila. Tras varias gestiones con los servicios municipales de alumbrado y obras, se determina que no es posible esta instalación por las peculiaridades de la vía pública, así como no recomendable por los altos costes que supone, aunque los vendedores están dispuestos a asumirlos.

Una vez más, UCCL-Jóvenes Agricultores reitera su petición de que el Ayuntamiento de Ávila facilite un punto de luz para la celebración del Mercado de Agricultura Ecológica atendiendo a que la utilización de un generador de combustible desvirtúa en gran medida la esencia del mercado, así como que otros ayuntamientos de la región sí facilitan este punto. En este sentido UCCL-Jóvenes Agricultores se compromete a señalar en el Seguro de Responsabilidad Civil esta circunstancia y asumir los riesgos derivados que le sean de aplicación, ya que es inviable que la titularidad de este punto de luz corresponda a otro que no sea el Ayuntamiento.

Visto lo anterior, se propone la valoración de facilitar un punto de luz para la celebración del Mercado de Agricultura Ecológica de la ciudad de Ávila."

La Presidencia cede la palabra a don Luis Felipe Martín, quien informa a los presentes respecto

a la solicitud del punto de luz que, además de lo que consta en el informe, se requeriría únicamente un enchufe y que los costes para acometer una instalación serían muy elevados, así como que se ha estado trabajando con el servicio de alumbrado a fin de procurar la instalación de un armario en la Plaza del ejército, pero no parece factible, y la utilización de un generador no parece lo más adecuado, dada la naturaleza del mercado y los productos que se venden, de agricultura ecológica. La Presidencia propone se debata la posibilidad de autorizar ese punto de luz, pues en caso de ser otorgado se debería introducir en el convenio.

Don Fco. Javier Cerrajero considera que para poder valorar es preciso conocer en quién recae la responsabilidad, siendo informado que directa sería de la organización, que lo incluiría en su seguro de responsabilidad civil, y subsidiaria del Ayuntamiento, al ser una actividad que se desarrolla en la vía pública con autorización municipal.

Doña Henar Alonso opina que si es la solución menos gravosa y más sencilla, y UCCL asume un seguro, con independencia de la responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento, debería autorizarse, con los mismos requisitos que se exigen a las organizaciones de otros eventos. Doña Alba Moreno muestra su acuerdo con la sra. Alonso, mientras que doña Yolanda Vázquez valora positivamente que se facilite dicho punto de luz.

Don Marco Antonio Serrano considera que este asunto ha sido ya suficientemente debatido en anteriores ocasiones, reiterando su postura al respecto, al entender que el Ayuntamiento no debe responsabilizarse de puntos de luz que son utilizados por terceros.

A la vista de las intervenciones citadas, la Presidencia propone que se autorice el punto de luz, si bien deberá quedar claramente explicitada esta circunstancia en el convenio y la asunción por parte de UCCL del riesgo a través de su seguro de responsabilidad civil.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el I.U.CyL, con las cuatro abstenciones de los tres de Ciudadanos-Ávila y el de U.P.yD., los informes de referencia y, en consecuencia, la suscripción del Convenio citado en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, a la que deberá adicionar de forma expresa a la asunción por parte de UCCL-Jóvenes Agricultores de la responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización del punto de luz que igualmente se autoriza, debiendo incluir dicho riesgo entre las coberturas del seguro de responsabilidad civil que contrate al efecto y a sus expensas, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.

Don Marco Antonio Serrano justifica su abstención en la inclusión del punto de luz, por cuanto está de acuerdo con la suscripción del convenio y la celebración de este tipo de Mercados.

B.- Procedimiento concesión de autorización puesto de venta de varios productos en Semana Santa. Fue dada cuenta del informe emitido en relación con el procedimiento a seguir para la concesión de autorizaciones de un puesto de venta de diversos productos durante la Semana Santa del año en curso, en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, **se PROPONE,**

Apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de Palmas de Semana Santa, Algodón dulce y Almendra garrapiñada para el año 2018 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

1.- La Autorización para la Venta se registrará conforme a lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de febrero de 2018 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2018.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de Palmas de Semana Santa para el año 2018 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 23 de marzo y finalizará el 1 de abril de 2018.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de Palmas de Semana Santa para el año 2018 será la Plaza de Adolfo Suárez.”

Doña Yolanda Vázquez pregunta si se trata del mismo puesto que el pasado año, donde se vendía prácticamente de todo, y si bien no se opone a ello, considera que se debería vigilar o controlar en mayor medida que la oferta se acomode al producto para el que se le otorga la autorización, mostrando su acuerdo la Presidencia, que indica que es preciso controlar que la venta de palmas sea la actividad principal.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de trece votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL. y el de U.P.yD., con la abstención del de Trato Ciudadano, el informe transcrito, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

5.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Reconocimientos.

a) Protección Civil. La Presidencia dio cuenta a los presentes del reconocimiento a la Agrupación de Voluntarios de protección Civil de este Ayuntamiento por parte de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, en los actos que han tenido lugar en conmemoración del 194º aniversario de la creación de la Policía Nacional del reino.

b) Policía Local. La Presidencia dio cuenta a los presentes del galardón a las iniciativas y buenas prácticas para la protección de los animales y del medio ambiente otorgado a la Patrulla verde

de la Policía Local de este Ayuntamiento por la Red para la Protección Animal, motivado en su excelente trabajo y enfoque colaborativo con el SEPRONA de la Guardia Civil y Organizaciones No Gubernamentales, y que será entregado el próximo día 25 de enero en el marco del IV Encuentro Nacional de responsables de Seguridad Local organizado por UNIJEPOL.

La Comisión deja constancia de su felicitación a los miembros de dicha Patrulla Verde.

B.- Varios. La Presidencia dio cuenta a los presentes, que quedaron enterados, de la incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de una nueva ambulancia y de la puesta en servicio de tres nuevos autobuses híbridos en el Servicio de Transporte Urbano colectivo.

C.- Administración Local: Bases diversos procedimientos. La Presidencia informó a los presentes de la remisión a la Junta de Personal, a efectos de emisión del oportuno informe, de los borradores de Bases elaborados para la provisión de las plazas de Agente de Policía Local, Administrativo de Administración General, Encargado de Archivo, Bombero/a-Conductor/a., Auxiliar de Administración General, Oficial de la Ciudad Deportiva, Oficial del Servicio Municipal de Jardines y Oficial del Servicio Municipal de Obras, así como, a los mismos efectos, propuesta de Bases para la provisión, mediante Concurso, de un puesto de Administrativo de Administración General adscrito a Gestión de Multas.

Don Marco Antonio Serrano pregunta si no existe voluntad de convocar los procedimientos respecto a mandos de Policía Local, respondiendo la Presidencia que voluntad sí existe, pero todo requiere tiempo para poder desarrollarse.

D.- Denominación espacios públicos. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA.- Desde la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Ávila, muchas han sido las personas que desde dicho colectivo han venido prestando, de forma altruista y desinteresada, su colaboración para la prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, y han contribuido con sus intervenciones a la protección y socorro de personas y bienes cuando dichas situaciones se han producido.

Por ello, considerando preciso reconocer y valorar la labor que se desarrolla desde dicha Agrupación, a fin de que se haga patente el apoyo corporativo a la misma al tiempo que se fomente el impulso a seguir en su esfuerzo diario, por medio del presente viene en PROPONER: se disponga lo necesario para que la rotonda o glorieta municipal que se entienda más idónea se denomine "Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Ávila".

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la incoación del oportuno expediente para la denominación una rotonda o glorieta municipal se denomine "Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Ávila".

Doña Yolanda Vázquez considera que este es un merecidísimo reconocimiento y, precisamente por ello, y a fin de que el honor de que un espacio público lleve un determinado nombre, entiende preciso estudiar los criterios para su concesión.

Doña Henar Alonso opina que puede ser el momento adecuado para estudiar una posible modificación del vigente Reglamento de Honores y distinciones.

La Presidencia manifiesta a los presentes su agradecimiento por su complicidad y apoyo.

6.- Ruegos y Preguntas.

A.- Por doña Yolanda Vázquez se formularon los siguientes:

- Comenta que la representación sindical ha solicitado la convocatoria de la Mesa de la RPT y del Consejo de Policía Local, con carácter de urgencia, preguntando si la Presidencia está en disposición de hacerlo con celeridad.

- En cuanto al Plan de Nevadas, relata que el sr. Alcalde ha reprochado a los grupos de la oposición la falta de propuestas al respecto, por lo que se brinda a estar en la revisión del Plan y a hacer las aportaciones, pues ha habido errores que deben solventarse. La Presidencia comenta que el Plan se presenta anualmente, y se incorporan adaptaciones, así como que, desde su punto de vista, primero hay que esperar a la emisión del informe que se ha solicitado a través de la Junta de Gobierno Local, y una vez evacuado, proceder a la evaluación y actualizar algunas cuestiones, manifestando que le gustaría que se hicieran aportaciones desde una perspectiva política, pero las más necesarias son las que puedan plantear los técnicos, aunque recoge la sugerencia.

- Pregunta si es cierto que en el Parque de Bomberos solo había un efectivo el pasado domingo, con motivo de la salida que tuvieron que realizar a raíz de un incendio que tuvo lugar en el Tiemblo. La presidencia responde que, según la información que dispone y le fue trasladada el mismo domingo, eran tres los efectivos que estaban en el parque durante la intervención en el citado municipio.

- Pregunta si se ha ejecutado la Sentencia del Juzgado y abonado las cantidades a que se ha condenado al Ayuntamiento a la interesada, siendo contestada negativamente por la Presidencia. La sra. Vázquez insta, en consecuencia, a que una vez sea firme el Fallo se haga efectivo a la mayor brevedad, porque luego acarrea consecuencia económicas, y pregunta si se tiene constancia de más reclamaciones y/o demandas. La Presidencia afirma que su voluntad es respetar y cumplir la Sentencia, así como que hay una reclamación en vía administrativa por iguales motivos y otra por diferente causa, opinando la sra. Vázquez que se debe contestar, a lo que la Presidencia aduce que se está valorando la situación para ver qué alternativas existen.

B.- Por don Fco. Javier Cerrajero formularon los siguientes:

- Manifiesta que en Junta de Gobierno Local se comentó que únicamente había una reclamación por retribuciones, y no se relacionaba con Auxiliares, así como que, como también expuso en Junta de Gobierno, opina que en una modificación del Plan de Nevadas es necesario que los grupos participen, pues aunque sea eminentemente técnico, debe plasmar las decisiones políticas que al respecto se adopten.

- Comenta que los maceteros del Paseo de El Rastro han sido movidos, con motivo de la cabalgata de reyes y las nevadas acaecidas, y actualmente un vehículo pesado puede entrar. La Presidencia toma nota, si bien cree que a raíz de las obras recientemente acometidas en la Plaza de santa Teresa la disposición de los maceteros se ha visto variada.

- Pregunta si se ha tomado una decisión respecto a la RPT, pues él mismo ya preguntó sobre el particular en la primera sesión de la Junta de Gobierno, y convocar reunión de la Mesa.

- Solicita un listado sobre los anticipos de nómina solicitados y resueltos, con expresión de ambas fechas, para poder comprobar si está fallando algo y mejorar situaciones, preguntando si la Comisión del Seguimiento del Acuerdo Sindical se ha reunido. Es informado sobre la existencia de dos clases de anticipos, cuyos procedimientos de concesión difieren, al ser un automático si existe crédito en la partida correspondiente y otro tener que ser valorado por dicha Comisión, que, señala la Presidencia, se reunirá pronto.

C.- Por doña Henar Alonso se formularon los siguientes:

- Solicita relación de horas extraordinarias abonadas y a compensar durante el año 2017, sin datos personales, pero en el que conste número de horas generadas, si son diurnas, nocturnas, festivas, etc. y puestos de trabajo. Al hilo de lo anterior, comenta que con motivo de la

nevada se movilizó al personal de FCC y a empresas, porque los trabajadores municipales no acudieron al llamamiento, y se pregunta si la negativa obedece a la acumulación de horas pendientes, y, por otra parte, denuncia la falta de control existente respecto a algunos trabajadores que estando de licencia por asuntos propios han ido a trabajar por la tarde devengando horas extraordinarias, cuestión que no es deseable ni justificable.

- Ruega que las prestaciones derivadas del Plan de Igualdad se tramiten con mayor celeridad, pues a veces es necesario resolver con premura.

- Ruega, ante la inminente entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos, que se fomente y facilite la formación de los trabajadores de dicho departamento, con opciones presenciales y/o a distancia. La Presidencia manifiesta que le consta el interés de dicho personal en ello, y avalará el sistema a través del que se lleve a cabo.

- Ruega que la Técnico de Prevención de Riesgos emita y un informe sobre la situación de la caseta de los vigilantes del parking de vehículos pesados, pues le han llegado muchas quejas sobre este asunto.

- Deja constancia de su descontento por la gestión que, sobre la nevada, se ha realizado en redes sociales, pues no se han seguido las normas aprobadas y se reitera la costumbre de utilizar la cuenta institucional como si fuera del P.P, lo que le parece impropio, de modo que debería avisarse de esta cuestión a quien corresponda dado que la información debe ir por los canales adecuados y la información institucional precisamente eso.

D.- Por doña Alba Moreno se formularon los siguientes:

- Recuerda que en una reunión del Parque de Educación Vial se anunció que se había invitado al Ayuntamiento a formar parte de una Subcomisión de ámbito regional de la Dirección General de Tráfico de la que nada han sabido, contestando la Presidencia que dicha Subcomisión se constituyó el pasado mes de diciembre.

- Pregunta en relación a su petición, expresa en anterior sesión, de señalar los arcos de la Muralla con limitación de velocidad y prioridad de peatones si se ha hecho alguna valoración, ya que existen conflictos y deben ponerse medios para solventarlos. La Presidencia reconoce que ha habido alguna queja pero generalmente no se plantea conflicto alguno, pues los conductores deben conocer que la prioridad es del peatón.

- Pregunta si se sigue estudiando la peatonalización del centro. La Presidencia responde que se solicitó informe a Policía Local y que, de sus consideraciones, sería necesario consultar a otros servicios municipales, pues es un asunto que afecta a muchos, para que mostraran su opinión a nivel interno, pero aún no está ultimado.

- Se suma a la petición de convocatoria de la reunión de la mesa de la RPT.

- Pregunta, por derivación de la Comisión Informativa de Hacienda, si se ha llegado a algún acuerdo con una plataforma on line portuguesa para llevar a cabo un programa de gestión de contratos menores. La Presidencia responde aclarando que, por el momento, lo que se ha planteado es la publicación de los contratos menores y, en aquella Comisión, el responsable de informática manifestó que podía aprovecharse para ello la implantación de la licitación electrónica, pues todas estas cuestiones podrían arbitrarse a la vez con una herramienta, cuestión en la que se está trabajando, de manera que, cuando se concluya con el pliego Administración Electrónica el siguiente será el pliego de licitación electrónica y, respecto a la empresa citada, ya ha comentado en anteriores ocasiones que únicamente presentaron su producto, un contacto más con el mercado.

- Comenta que en la Informativa de Hacienda el sr. Tesorero habló de créditos incobrables y alguno de ellos era de mercados al aire libre. Es informada por don Luis Felipe Martín

que no se tiene constancia de personas autorizadas que se les considere en situación de incobrables por parte de la Tesorería municipal señalando que, actualmente, con respecto al mercado de la Plaza del Mercado Chico no se da ningún caso de personas autorizadas que adeuden al Ayuntamiento, mientras en el caso del mercado de los anexos de la Plaza de la Toros puede haber unos doce o quince casos de personas autorizadas que sí tienen deudas con el Ayuntamiento, la mayoría de ellos ciudadanos de Ávila y a los cuales se les aplican otros tributos municipales. Se recuerda que para conceder autorizaciones para ejercer la actividad en la vía pública es necesario estar al corriente de pagos con las Administraciones Públicas, en estos casos, se viene trabajando con estas personas autorizadas de manera extraordinaria con ingresos a cuenta de 50 € al mes, que son controlados y gestionados desde el servicio de mercadillos con conocimiento de la Tesorería municipal. Este sistema se lleva a cabo de esta forma ya que estas personas incumplieron en su día un fraccionamiento de pagos concedido por el Ayuntamiento y la ley únicamente permite un fraccionamiento de la misma deuda, y la concesión de autorizaciones en estos casos lleva a cabo atendiendo a que el ejercicio de la venta ambulante es el medio de vida de estas personas y a que el sistema de ingresos a cuenta viene siendo positivo en los últimos dos años, aminorando la deuda existente. Añade que, actualmente, la deuda total asciende aproximadamente a 9.500 € y, con respecto a otras Administraciones Públicas, se dan casos puntuales de deudas con Seguridad Social, que generalmente se subsanan al ser de menor cuantía, y con la Agencia Tributaria, en que existe algún caso concreto con deudas importantes, para lo cual se solicita un informe de la Agencia Tributaria donde figure la deuda que mantiene con esta administración y seguidamente se emite un informe favorable de concesión de autorización con el incumplimiento de uno de los requisitos exigibles, atendiendo al reconocimiento de la deuda, su imposibilidad para hacer frente a la misma así como la demostración de que es el medio de vida del solicitante.

La sra. Moreno solicita un informe sobre esas situaciones particulares y que se haga constar si es cierto que hay personas que no están pagando, pues habría que tomar medidas al respecto. La Presidencia manifiesta no tener inconveniente, aunque considera que la explicación del técnico ha sido prolija y transparente.

E.- Por don Marco Antonio Serrano se formularon los siguientes:

- Pregunta si se llama la atención a los titulares de puestos de los mercados por la excesiva suciedad que dejan y si se suministran suficientes contenedores para evitarla y, entre ellos, de color amarillo. La Presidencia responde que se suministran contenedores, aunque probablemente pudiera ser preciso alguno más, y también habría que pedir a los titulares de puestos que los empleen en mayor medida, pues todo suma.

- Pregunta cuándo se va a convocar la plaza de Limpiador/a, pues debe estar próxima a caducar. La Presidencia responde que la intención es que no caduque ninguna.

- Pregunta si hay alguna novedad respecto a los relojes termómetros, que siguen sin funcionar, pues la Presidencia habló de dar un tiempo prudencial a la empresa que desconoce hasta cuándo es, contestando ésta que su deseo es que el servicio se siga prestando pero que ya se ha contactado con el responsable de la adjudicataria con miras a adoptar una decisión al respecto.

- Recuerda que, en su día, se solicitó un informe en relación a la posibilidad de que los grupos políticos formaran parte del Consejo de Policía Local, sin haber obtenido respuesta. Es informado por don Javier Garrido que son la Ley de Coordinación de Policías locales y las Normas Marco quienes determinan taxativamente cuál es la composición y funcionamiento del Consejo, y no contempla en ningún caso la presencia de los grupos políticos, tal vez porque la voluntad del legislador sea que el Consejo tenga un carácter eminentemente técnico y profesional y la actual composición del Consejo se circunscribe precisamente a lo que la norma establece, recordando que, en cualquier caso, sus acuerdos no son vinculantes.

- Comenta que en enero del pasado año se acordó crear en la web un espacio para la tramitación de licencias urbanísticas, preguntando si se ha hecho algo al respecto. La Presidencia manifiesta desconocer si existe algún problema de tipo tecnológico o que parte del servicio de

Urbanismo, pues es un asunto a implementar desde Nuevas Tecnologías con la necesaria colaboración de la Oficina Técnica y que, no obstante, recabará la oportuna información.

- Relata que se ha advertido un incremento de robos en la zona de la calle Agustín Rodríguez Sahagún, preguntando si se están poniendo los medios necesarios para su evitación y si la Policía Local está colaborando a tal fin. La Presidencia responde que, sin perjuicio de que la Policía Local siempre trabaje en colaboración con la Nacional y, en este caso, en aras a la pronta resolución de este asunto, los datos concretos han sido facilitados por la Policía Nacional y están hoy publicados en el Diario de Ávila.

- Pregunta la razón de que aún no haya sido contestada, como comprometió, la pregunta que formuló en sesión del pasado mes de noviembre, sobre los avances en las mejoras comprometidas de la página web institucional. La Presidencia pide disculpas por ello y asegura que se dará traslado al responsable de Nuevas Tecnologías para que informe sobre el particular.

F.- Doña Noelia Jiménez comenta que en la noche de ayer pudo ver en una red social un aviso de que en la zona norte sobre un adulto, exhibicionista, que al parecer persigue a niños y niñas. Don Javier Garrido afirma desconocer este asunto, y asegura que, si es cierto, reviste una importancia esencial que se avise a la Policía para que pueda actuar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,

Ávila, 23 de enero de 2018
La Secretaria de la Comisión.,